



Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00093-00
Demandantes	Alexandra Triviño Ramos
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Concede Recurso de Apelación y otro

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra la Sentencia N°2019-0056RD del 27 de marzo de 2019, proferida por este despacho.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 242, se rechazará por improcedente el recurso de reposición interpuesto en contra de la Sentencia proferida en este asunto.

En su efecto, y dado que el recurso de apelación fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

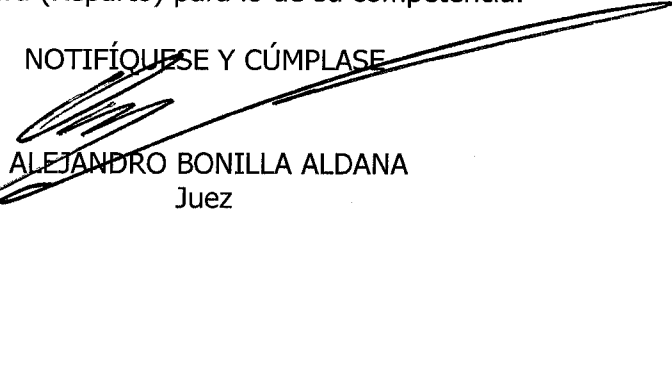
En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto en contra de la Sentencia proferida en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N°2019-0056RD del 27 de marzo de 2019.

TERCERO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 18** del **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

oF